

INSTRUCTIVO

MSyD/VPVEyMT/DGE/UPyCE/PAI/IN/3/2024

AL SEÑOR DIRECTOR TECNICO DEL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE TARIJA, JEFE DE UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA, RESPONSABLE DEPARTAMENTAL DEL P.A.I., COORDINADORES DE RED, DIRECTORES MUNICIPALES DE SALUD, DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y PERSONAL DE PROGRAMAS MINISTERIALES SAFCI MI SALUD, BONO JUANA AZURDUY, TELESALUD, SALUD ORAL Y LA SEGURIDAD SOCIAL A CORTO PLAZO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA.

Ante la confirmación de un caso positivo de Sarampión en una niña de 7 años y 6 meses de edad en el municipio de Bermejo del departamento de Tarija, localidad fronteriza con la República de Argentina, donde en pasados días se notificaron casos de sarampión en el hermano país vecino, ante el Alto Riesgo de brotes de Sarampión el Ministerio de Salud y Deportes a través del Programa Ampliado de Inmunización dependiente de la Unidad de Epidemiología **INSTRUYE:**

- iniciar campaña de vacunación contra el sarampión de forma inmediata, aplicando una dosis de SRP a partir de 1 año hasta menor de 5 años de edad de forma indiscriminada dentro del municipio de Bermejo.
- El personal de salud de los Establecimientos de Salud del departamento de Tarija, debe contar con el esquema de vacunación de S.R. (2 dosis con intervalo de un mes).
- Iniciar campañas de vacunación contra el sarampión en el departamento de Tarija, con dos dosis de S.R. a personas mayores de 5 años hasta los 49 años de edad, asociados a turismo, transporte, entre otros.
- Intensificar la vacunación en el Departamento de Tarija contra el sarampión en toda la red de servicios de salud de los diferentes subsectores (Público, Privado y la Seguridad Social a Corto Plazo).
- Intensificar campañas y estrategias de comunicación contra el sarampión en todos los municipios del departamento de Tarija.
- Activar Equipos de Respuesta Rápida para la vacunación contra el sarampión y búsqueda activa en el departamento de Tarija, priorizando los municipios con los siguientes criterios de riesgo: bajas coberturas de vacunación, fronterizos, turísticos, fiestas religiosas, vendimias entre otros.
- Reforzar la vigilancia epidemiológica contra el sarampión y rubeola en toda la red de servicios de salud de los diferentes subsectores de salud (Público, Privado y la Seguridad Social a Corto Plazo).
- Ante la identificación de un paciente con fiebre y exantema maculopapular no vesicular debe ser notificado inmediatamente, al sistema de vigilancia epidemiológica y la activación de protocolo establecido.



- Frente a cualquier caso sospechoso de sarampión, el Establecimiento de Salud debe realizar el bloqueo vacunal dentro de las 48 hrs. en 20 manzanos alrededor del domicilio como mínimo, para la investigación sin esperar resultados de laboratorio.
- Los pacientes que acudan a los Establecimientos de Salud de municipios de Bermejo, que presenten síntoma de **fiebre o fiebre - erupción maculopapular no vesicular** deben portar obligatoriamente barbijos, y realizar las medidas de control de acuerdo a protocolo establecido.

La Dirección Departamental del SEDES Tarija y el PAI departamental, debe difundir y hacer cumplir el presente instructivo.

El Ministerio de Salud y Deportes **garantiza el abastecimiento de vacunas gratuitas contra el Sarampión para toda la población objetivo.**

Agradeciendo su gentil atención, se les insinúa tomar debida nota del presente Instructivo.

La Paz, 29 de febrero de 2024



Lic. María Renee Castro Cusicanqui
MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES
Estado Plurinacional de Bolivia

CJC/MTBC
Cc/PAI NAL